

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACION Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE**

ACTA 008-11

Fecha: Miércoles 25 de mayo de 2011
Lugar: Salón de reuniones del Consejo de la Facultad de Salud
Hora: 2:30 – 6:00 p.m

ASISTENTES:

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector Académico
CAROLINA ISAZA DE LOURIDO – Vicerrectora de Investigaciones
MARIA CECILIA OSORIO – Facultad de Salud
ARGEMIRO COLLAZOS, Facultad de Ingeniería
ARGEMIRO ARBOLEDA, Facultad de Humanidades
MARTHA PAEZ, Facultad de Ciencias
IRINA VASKES, Facultad de Artes Integradas
ENRIQUE LARA, Instituto de Educación y Pedagogía
FERNANDO URREA, Facultad de Ciencias Sociales y Económicas
JULIO CESAR MILLÁN, Facultad de Ciencias de la Administración
OLGA LUCIA OBANDO, Instituto de Psicología
ANTONIO ECHEVERRY PÉREZ, Representante Profesor

Se excusa:

CARLOS ORTIZ, Representante de los Decanos

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta 007 del 11 de mayo de 2011
2. Informes
3. Lectura de correspondencia
4. Consultas
5. Aval de libros por el CIARP
6. Estudio de casos
7. Varios

Desarrollo del orden del día

1. Lectura y aprobación del acta 007 del 11 de mayo de 2011

Se aprueba el acta.

2. Informes

El Vicerrector Académico, profesor Héctor Cadavid Ramírez, informa que de acuerdo con la solicitud de la Representación Profesoral, se llevó al Consejo Superior del 13 de mayo de 2011 el tema de asignación de puntos por cargo académico-administrativo, correspondientes al año 2010. Esta decisión fue motivada por los siguientes tres aspectos:

- El no diligenciamiento de los formularios para el caso del Rector y otros casos.
- El no cumplimiento de la reunión especial, como lo establece el artículo 8° de la Resolución No. 083 de 2002 del Consejo superior, para algunos cargos.
- La entrega del Informe de Gestión del Rector al Consejo Superior por fuera de la fecha que establece la norma.

En la explicación del tema, el Vicerrector Académico hizo énfasis en que el espíritu de la norma se ha cumplido para todos los casos y, en este sentido, el Consejo Superior avaló las solicitudes de asignación de los respectivos puntos para todos los docentes con cargo académico administrativo, presentadas en la sesión del 16 de marzo al CIARP.

Igualmente, este Consejo expresó que el seguimiento y control de estos temas son de resorte de los respectivos comités y del CIARP. El Consejo también pidió que si hay errores o deficiencias en el procedimiento de evaluación, se presente una propuesta de modificación de la respectiva resolución para evitar que estas situaciones se vuelvan a presentar.

El Vicerrector Académico dijo que estos puntos serán reportados para su respectiva asignación una vez sea aprobada el acta del Consejo Superior.

3. Lectura de correspondencia

3.1 Comunicación del profesor Roberto Behar, en la que solicita corregir la decisión del CIARP por la cual se le asignó al profesor Mario Andrés Llano solamente un (1) punto por experiencia calificada del año 2009. Igualmente, el profesor solicita que en el futuro se asignen los puntos por experiencia calificada a todos los profesores cobijados por el Decreto 1279, aún a aquellos en Año Sabático.

R/ Sobre el punto, el CIARP expresa que la decisión de no asignar puntaje por experiencia calificada a los profesores que están en comisión de estudios y Año Sabático fue tomada con base en el concepto AJ-1733-04, emitido por la Oficina Jurídica en el año 2004 y en el marco de este concepto, no se ha asignado puntos por experiencia calificada a varios profesores que disfrutaban de estos estímulos académicos.

Igualmente, el Vicerrector Académico dijo que se ha hecho una consulta al Grupo de Seguimiento sobre la pertinencia o no del mencionado concepto jurídico. Una vez llegue la respuesta a dicha consulta, se informará oportunamente y se procederá en consecuencia.

3.2 Se recibe, nuevamente, comunicación de la profesora Gilma Sánchez, de la Facultad de Ciencias de la Administración, quien solicita al CIARP la corrección de su actualización a 01 de octubre de 2010 y no a partir del 06 de diciembre, como quedó consignado en el Acta 20 del 20 de diciembre de 2010.

Se recuerda que esta solicitud ya había sido presentada en la sesión del CIARP del 16 de marzo de 2011 y en esa ocasión el profesor Julio César Millán explicó que el retraso en la actualización de la profesora se debió a que se tuvo que consultar a la Coordinación Administrativa de la Facultad si el cargo de Coordinadora del Programa de Egresados de la Facultad de Ciencias de la Administración ésta considerado dentro de la planta de cargos de la Universidad.

El CIARP consultará al Rector sobre este caso.

4. Consultas

4.1 El Comité de Credenciales de la Facultad de Artes Integradas presenta las siguientes consultas:

- El 5 de mayo de 2010, el profesor Alejandro Ulloa realizó su última actualización presentando el libro “La salsa en discusión – música popular e historia cultural” Primera edición. Ahora, el docente presenta una segunda edición corregida y aumentada.

Según el autor, además de corregir algunos errores de la primera edición, esta nueva edición profundiza en varios temas tratados como se evidencia también en la extensión de los capítulos. El más trabajado es el **capítulo # 5** sobre “El barrio latino de New York “donde nació la salsa. Se desarrolla una historia del barrio, las prácticas musicales, y se identifica los dos periodos de su conformación por parte de los inmigrantes caribeños principalmente puertorriqueños que arriba desde el comienzo del siglo XX en New York. Se analiza la relación (de la música creada de esa comunidad y/o sus descendientes) con el barrio y otras comunidades del entorno, que propician transformaciones en la creación y en las obras, en las que se expresa un discurso sobre la nación y la identidad. Adicionalmente, hay un nuevo **capítulo #7** dedicado a Puerto Rico como el otro Creador de La Salsa; se analizan 3 de sus músicos más importantes en la historia de esta expresión musical. Hay en total unas 120 páginas más en esta segunda edición.

Por la primera edición del libro “La salsa en discusión”, al profesor le fueron asignados 19 puntos.

Al respecto, el CIARP expresa que de acuerdo con el parágrafo II del artículo 10 del Decreto 1279 que a la letra dice: “....Cuando una actividad ya reconocida pueda clasificarse posteriormente en la misma u otra modalidad de mayor puntaje, se puede hacer una adición de puntos que conserve en total el tope de la *nueva clasificación*. **El tiempo máximo para tener derecho a este reajuste es de un año**”, la solicitud del profesor no procede por cuanto el tiempo entre la primera edición y la segunda excede el tiempo establecido en la reglamentación.

5. Libros para aval del CIARP

5.1 El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades presenta para aval del CIARP la siguiente publicación:

- *El mecanógrafo del parque*, Unidad de Artes Gráficas Facultad de Humanidades, Universidad del Valle, marzo de 2011, Segunda Edición. ISBN: 978-958-670-873-9, del profesor **Juan Julián Jiménez Pimentel**, Escuela de Estudios Literarios.

R/ El CIARP revisa la publicación y luego de verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que sea enviada a evaluar por pares de Colciencias.

5.2 El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias de la Administración presenta para aval del CIARP las siguientes publicaciones:

- *Análisis del sector cooperativo de ahorro y crédito en el Valle del Cauca y propuesta de estrategia competitiva*, de Bibian Rendón, Ximena Sánchez, Edilberto Montaña. Universidad Libre, Departamento de Publicaciones, Grupo de Investigación: Gestión y Productividad Contable. Santiago de Cali 2010. ISBN: 978-958-8630-48-9. Coordinación Editorial: Jaime Gutiérrez, Arnaldo Ríos, Luis Fernando Parra, Viviana Banguero, María Fernando Jaramillo (Directora Departamento de Publicaciones y Comunicaciones)

R/ El CIARP revisa la publicación y luego de verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que sea enviada a evaluar por pares de Colciencias.

- *Teorías Contemporáneas de la Organización y el Management*, de Alvaro Zapata, Guillermo Murillo, Jenny Martínez, Carlos Hernán González, Jairo Salas, Hernán Avila Dávalos, Alexander Caicedo. ECOE EDICIONES-UNIVALLE. ISBN: 978-958-648-566-1.

R/ El CIARP revisa la publicación y luego de verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que sea enviada a evaluar por pares de Colciencias.

- *Gestión, Poder, Innovación y Estrategia en las Organizaciones*, de Guillermo Murillo, Carlos Hernán González, Geovanny Perdomo Charry. Universidad del Valle, Programa Editorial 2010 ISBN: 978-958-670-854-8.

R/ El CIARP revisa la publicación y luego de verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que sea enviada a evaluar por pares de Colciencias.

- *Sector Financiero Colombiano. Concentración Internacional y Nuevas Tecnologías en las Organizaciones*, de Guillermo Murillo Vargas. ECOEDICIONES-UNIVERSIDAD DEL VALLE, 2009. ISBN: 978-958-648-588-3.

R/ El CIARP revisa la publicación y luego de verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que sea enviada a evaluar por pares de Colciencias.

6. Estudio de casos

6.1 Los estudios de casos correspondientes a inclusión, actualización, ascenso, reajuste y corrección de puntaje en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 y la Resolución 115 de 1989 se anexan a la presente acta.

6.2 Los estudios de caso correspondientes a bonificaciones por productividad académica en el marco del Decreto 1279 se anexan a la presente acta.

6.3 Cumplimiento de requisitos para cambio de categoría

- Se presenta a la profesora **María Ana Tovar**, del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación de la Facultad de Salud, quien cumple con todos los requisitos ***para ascender a la categoría de profesora Asociada***, y se solicita autorización para programar el acto de sustentación. El CIARP verifica los requisitos para el ascenso y aprueba la solicitud.
- Se presenta al profesor **Alvaro Garzón Rojas**, del Departamento de Matemáticas de la Facultad de Ciencias, quien cumple con todos los requisitos para ascender a la categoría de profesor Titular, y se solicita autorización para programar el acto de sustentación. El CIARP verifica los requisitos para el ascenso y aprueba la solicitud.

6.4 Entrega de títulos de posgrado pendientes de convalidación por el Ministerio de Educación Nacional

- El profesor **José Isidro García Melo**, de la Escuela de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería, presentó ante el Comité de Credenciales de la Facultad copia el certificado de defensa de la Tesis Doctoral de la Universidad de Sao Paulo – Brasil. El Comité de Credenciales de la Facultad deberá informar por escrito al profesor que a partir de la fecha tiene dos años para presentar la respectiva convalidación del título, en concordancia con lo establecido en el numeral 22 del Acuerdo 001 de 2004 del Grupo de Seguimiento

Sobre este caso, dado que los que el profesor presenta es una defensa de la tesis, el Vicerrector Académico consultará si esta certificación es equivalente al acta de grado.

- La profesora **Carmen Rosa Forero Amortegui**, de la Escuela de Ingeniería de Recursos Naturales y del Ambiente de la Facultad de Ingeniería, presentó ante el Comité de Credenciales de la Facultad copia del acta de grado del título de Doctorado, de la Universidad de Zaragoza-España. El Comité de Credenciales de la Facultad deberá informar por escrito a la profesora que a partir de la fecha tiene dos años para presentar la respectiva convalidación del título, en concordancia con lo establecido en el numeral 22 del Acuerdo 001 de 2004 del Grupo de Seguimiento.

Sobre este caso, Igualmente el Vicerrector Académico hará las consultas pertinentes si esta certificación es equivalente al acta de grado.

7. Varios

7.1 La profesora María Cecilia Osorio manifiesta su preocupación por que la Facultad de Salud está realizando la selección de docentes contratistas sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello. Al respecto, el Vicerrector Académico expresa que si bien este es un tema que no compete al CIARP, sí debe ser tratado a nivel de la Vicerrectoría Académica.

Se acuerda enviar un memorando a los Decanos y Directores de Instituto Académico solicitándoles invitar a los Presidentes de los Comités de Credenciales de Facultad e Institutos Académicos para que se tenga en cuentas las sugerencias de estos Comités en el proceso de selección de los profesores contratistas y los profesores nombrados.

7.2 Las consultas relacionadas con el escalafón para los profesores contratistas ocasionales y horas cátedra serán revisadas en la primera sesión del mes de agosto.

7.3 Sobre el informe presentado por el Vicerrector Académico en el numeral 2) de esta acta, el profesor Antonio Echeverry Pérez, representante profesoral, deja constancia de que de acuerdo a la reglamentación de la Universidad del Valle sobre la evaluación de los cargos académicos administrativos que pide expresamente en su artículo 6, parágrafo 1:

"a) El Plan de Trabajo.

b) El Informe de Gestión que presenten obligatoriamente todos los profesores que ocupan cargos académico administrativos, independiente del régimen salarial y prestacional al cual se encuentren sometidos.

c) La autoevaluación que realice el profesor en su Informe de Gestión (evaluación de logros y dificultades).

d) El concepto de los Comités Académicos que preside.

e) Los resultados obtenidos de la valoración de los formularios aplicados al cuerpo colegiado correspondiente así:

- Para el cargo de Rector, será realizada cada año por el Consejo Superior, mediante la utilización de un formulario que deben llenar sus miembros con derecho a voz y voto.*
- Para los cargos de Vicerrector, el Secretario General y Jefes de Oficina de Rectoría, será realizada cada año por el Consejo Académico, mediante la utilización de un formulario que deben llenar sus miembros con derecho a voz y voto".*

y en el artículo 7:

"El proceso de evaluación de desempeño en cargos académico- administrativos se realizará durante los dos (2) primeros meses del año siguiente, para lo cual los cuerpos colegiados correspondientes programaran una reunión especial.

Los resultados de la evaluación serán enviados, a más tardar el 1 de marzo, del mismo año al CIARP, para que este órgano expida en esa misma fecha, el acto formal de reconocimiento de los puntos salariales asignados en el marco del Decreto 1279 de 2002".

Por no haberse realizado el procedimiento que he citado anteriormente, me declaro impedido legalmente para aprobar los puntos salariales por cargo académico administrativo de Rector y Vicerrectores de la Universidad del Valle correspondientes al año 2010.

Aprobaron	Elaboró: Luz Angela Urrea Ledezma Secretaria – CIARP	Nombre: HÉCTOR CADAVID RAMIREZ Vicerrector Académico Presidente - CIARP
------------------	---	--